

EL MONITOR DE LA VETERINARIA

PERIÓDICO DEFENSOR

DE LOS DERECHOS PROFESIONALES Y PROPAGADOR DE LOS ADELANTOS DE LA CIENCIA.

Sale los días 5, 15 y 25 de cada mes.—Precios. En Madrid por un trimestre 10 rs.; por un semestre 19 y por un año 36.—En provincias, respectivamente, 14, 26 y 48.—En Ultramar por semestre 40, y por un año 74.—En el extranjero 49 por trimestre, 38 por semestre y 72 por año.

Se suscribe en Madrid, en la Redacción, Carrera de San Francisco núm. 43.—Librería de D. Ángel Calleja, calle de Carretas.
En provincias, ante los subdelegados de veterinaria, girando contra correos ó remitiendo sellos de franqueo.

Por la ciencia y para la ciencia.—UNION, LEGALIDAD, CONFRATERNIDAD.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores á quienes se les está mandando el periódico, bajo su palabra, y que aun no han abonado, se servirán efectuarlo antes del 25, pues de lo contrario será este el último número que se les remita.

SECCION DOCTRINAL.

Ejercicio de la veterinaria desde su origen hasta el año 1817.

Existiendo, como existen para algunos, ciertas dudas infundadas, cosquillosas, que sin saber por qué han formado atmósfera cual si fuera un contagio, dejándose llevar por los dichos y palabras de cuatro jóvenes poco reflexivos, sobre las facultades de los titulados albéitares en el ejercicio de su profesion, no podemos ménos de recorrer la historia para demostrar que las mismas facultades y prerogativas tienen en este ejercicio que los veterinarios, exceptuando los casos de oficio.

Conociendo los Reyes Católicos que para intervenir en cualesquiera de las partes que constituyen la albeitería se requerian conocimientos y cierto grado de instruccion, tanto teórica como práctica, que no todos tenían, mandaron que ninguna pudiera ejercerla sin poseer la competente licencia, previo exámen que habian de sufrir ante los albéitares de su caballeriza real ó ante los maestros que estos delegaran.

Así, parece ser, continuaron las cosas hasta la institucion del real Proto-Albeiterato constituido por los tres mariscales de las reales caballerizas, á cuya plaza ascendian los llamados herradores de caminos. Despues se nombraron los prohombres y proto-albéitares, ante quienes, con dos maestros y un escribano que autorizaba el acto, se verificaba el exámen.

Mas cualquiera que haya sido el origen, que nada tiene que ver para nuestro objeto, no habrá uno que deje de conocer que los albéitares eran los únicos que intervenian en cuanto con los animales domésticos tenia rela-

cion, fuesen caballos, mulas ó asnos, ganado vacuno, lanar, cabrio ó de cerda, perros ó aves de corral.

Conociendo Bourgelat que era de absoluta necesidad regularizar el estudio de una ciencia que debia facilitar inmensas ventajas, pudo conseguir se instituyera en Francia, á últimos del siglo pasado, una escuela con este objeto, generalizándose desde entónces la palabra veterinario y comenzando á decaer la de hippiatra, cual sucedió en España desde principios del siglo actual, por haber empezado á dar el colegio profesores veterinarios; pero sin variar en lo más mínimo la esencia del objeto: curacion de las enfermedades que padecieran los animales domésticos y cuidados higiénicos que reclamaban en salud y enfermedad era ántes y lo mismo continuó y continúa: estudio en colegio ó escuela con título y enseñanza gratis; estudio privado ó por pasantía y abonando cierta cantidad por poseer el título, previo exámen.

La licencia era para poder ejercer en todos los dominios españoles el arte liberal y científico de la Albeitería (despues Veterinaria) en toda su extension y sin la menor limitacion, hasta que se concedieron á los veterinarios prerogativas de preferencia, pero sin quitar á los albéitares ni la más insignificante de sus facultades.

Estos estaban y están autorizados para curar todos los animales domésticos, como lo comprueba el juramento que se les exigia, á no ser que sólo se consideren como tales los solípedos, segun han expresado tácitamente algunos en medio de su enajenacion mental, porque si nó, no hubieran escrito lo que ha visto la luz pública.

Todos los albéitares saben las prerogativas de los veterinarios procedentes de escuela, sin entrar ahora en la cuestion de si son justas y equitativas cuantas la ley les concede y que ninguno ha pensado en cercenarles; pero los albéitares ni deben ni pueden consentir se les prive de las facultades que la ley les concedió ántes de que se pensara en establecer é inaugurar el colegio de veterinaria, mucho más cuando ninguna ley, decreto ni real órden ha pensado directa ni indirectamente en privarles de ellas.

Resulta, pues, que hasta el año 1847 en que se reor-

ganizó el estudio de la veterinaria y se suprimieron los exámenes por pasantía, estaban los albéitares autorizados para intervenir en cuanto á la conservacion, multiplicacion y mejora de los animales se referia, justificándolo, no sólo el interrogatorio por el que se les examinaba, puesto que en él estaba ¿qué es bacera? ¿qué es rabia? ¿cuántos estómagos tiene el buey? ¿qué es roña ó usagre? ¿qué es la lepra? ¿á qué se llama pepita? etc., etc., sino tambien las preguntas que hacian los catedráticos de la escuela de Madrid y los delegados de las provincias.

¿Ha sucedido lo mismo desde el año 1847 al de 1851 en que quedaron completamente suprimidos los exámenes por pasantía? Lo veremos en otro artículo.—*Pedro Suarez Claro.*

SECCION PRÁCTICA.

Diagnóstico de la rabia en el perro (I)

Pueden deducirse de los tres artículos anteriores, que aunque extensos no lo parecerán por la importancia y lo trascendental de objeto, las conclusiones que vamos á formular:

Que en muchas circunstancias, tal vez en el mayor número, los accidentes rábicos que producen en la sociedad inquietud, sobresalto y miedos terribles, proceden sobre todo de que los dueños y poseedores de perros, por carecer de conocimientos é instruccion, ignoran los fenómenos primeros por que se indica el estado rabioso del perro, estado casi siempre inofensivo en el principio, y no saben aprovechar las advertencias que les dan por signos indubitables y fácilmente inteligibles sus desgraciados animales, y tomar con tiempo las medidas por medio de las que les seria dable evitar las consecuencias fatales que les amenazan. Hé aquí la causa del mal y hé aquí tambien lo que debiera remediarse.

Mas ¿qué medios conviene emplear? El vulgarizar los hechos, llamar continuamente la atencion del público por la exposicion de los hechos. Que una comision permanente de la Real Academia de Medicina, á la que se mandaran todos los documentos referentes á tan terrible enfermedad, redactara anualmente una sucinta relacion, pero lo más completa posible, en la cual se dijera y repitiera al público cuanto debe saber para conocer bien la rabia canina. Esta relacion debiera recibir la mayor publicidad por la *Gaceta*, *Boletines oficiales* de las provincias, almanaques, periódicos de toda clase y hasta ejemplares sueltos distribuidos con profusion por todo el reino. Era preciso que el eco de esta campana de alarma se oyese con frecuencia, con mucha frecuencia, para que nadie le ignorara, para que todos le recordaran y vivieran en continua alarma.

De esta manera desaparecerian las preocupaciones que corren referentes á la rabia, de saludadores, remedios públicos ó secretos, etc. No se creeria que la hidrofobia era un síntoma infalible, cuya falta da confianza y seguridad indebidas ha sido fatal á bastantes personas; desconfiarían de un perro que se agita de continuo y sin causa ú objeto aparente, cuyo apetito está pervertido, que tiene modificado el ladrido, que está excesivamente cariñoso con su amo y excepcionalmente agresivo para los otros animales de su especie, que permanece mudo al dolor producido por los castigos, etc., etc. Es seguro que á beneficio de esto disminuirían los riesgos de los accidentes rábicos. Que cada uno se proteja á sí mismo por el conocimiento de cuanto es necesario para su propia preservacion, y será la mejor y más eficaz de las profilaxias.

(1) Véase el número 164.

Las medidas administrativas puestas hasta el dia casi exclusivamente en práctica para impedir la propagacion de la rabia en el perro y su trasmision por este á la especie humana, han sido y son insuficientes, como lo comprueban las estadísticas, que, aunque incompletas, hacen ver, que sean las que quieran las disposiciones de la policía y el rigor con que sólo al principio las hace observar, no disminuyen las cifras de los accidentes rábicos.—Se dirá hay una que, si se observara con el debido rigor, seria muy eficaz: tal es llevar todos los perros un bozal, cual, segun Renault, ha sucedido en Prusia.

Estos resultados, fruto de la energía de la policía prusiana, son tan sorprendentes, que casi se encuentra uno inclinado á dudar de su autenticidad absoluta.

Sea como quiera, es cierto que en España (y particularmente en Madrid) el modo de llevar puestos los bozales, cuando se llevan, es una pura ficcion, sin que sea dable apreciar el valor profiláctico de esta medida de policía que jamás ha recibido una aplicacion real. Tanto vale la correa que llevan muchos como pintar un bozal en el hocico del perro, pues no le impide el morder, que es lo que hay que evitar.

El mandar llevar bozal y obedecer es un subterfugio, un modo de respetar la ley eludiéndola. Así debia ser, porque la ley ha exigido lo imposible prescribiendo la aplicacion alrededor de la cabeza del perro de un aparato coercitivo que se oponga á la separacion de las mandíbulas.—El perro tiene las cavidades nasales muy estrechas para respirar sólo por la nariz, como lo hace el caballo; es preciso que respire abriendo el hocico, que traspire por su lengua y por toda su mucosa bucal: por lo tanto es indispensable que abra sus quijadas. Sea el que quiera el bozal que se invente, aunque tenga resortes, dejará mucho que desear. Suele decirse, y es una verdad, que dentro de las casas no llevan bozal los perros, y es donde se producen los accidentes de mordeduras; pero tambien es innegable que los perros que muerden dentro de las casas han sido ellos mordidos cuando han salido á la calle. Sin embargo, conveniria trabajar para encontrar un bozal que desempeñara ambos objetos.

Al terminar el extracto que antecede no podemos ménos de insistir en las mismas ideas vertidas por veterinario tan instruido como acreditado. Una de las mejores medidas que pudieran adoptarse para evitar los accidentes de la rabia seria la instruccion concienzuda, para cuantos tuvieran perros, de los síntomas de esta enfermedad cuando todavia no es nociva y por lo tanto ántes que se declare y pueda inocular el virus que tantas víctimas ha originado, origina y originará. Igualmente se debiera establecer un impuesto para los perros, cuya contribucion se repartiria dividiéndolos en perros de lujo y perros de guardería.

Son perros de lujo cuantos se poseen por recreo, capricho ó distraccion, como los denominados generalmente caseros, los de caza, falderos, de aguas, habaneros, ingleses, etc., y hasta los mestizos que indebidamente dicen sirven para guardar la casa porque ladran á cuantos se acercan. Son de guardería los mastines, de pastor, alanos, dogos ó de presa, etc., que se tienen en la casa atados con cadena ó que van con los ganados. El impuesto debe ser crecido y exigirse con el mayor rigor, no sólo en las capitales, ciudades y poblaciones numerosas, sino hasta en los caseríos, recargándole á los de lujo.

El dato de haber pagado cada tres meses, como se hace con los demás impuestos, debiera ser llevar al cuello una medalla de hoja de lata ó de laton; pero un profesor de veterinaria debiera reconocer ántes, previo el pago de derechos, el animal, no sólo para clasificarle, sino para ver el estado de salud en que se encontraba. No debiera darse medalla, aunque satisficiese el impuesto, al perro mal alimentado y mal cuidado, acometido de enfermedad incurable ó

sospechosa. Al que no llevara medalla se le mataría en donde se le encontrase.

Con las medidas expuestas es seguro que se disminuirían y aún desaparecerían los casos de rabia.

Medios curativos y preservativos contra una enfermedad contagiosa de las gallinas.

Si usted cree conveniente, señor redactor de EL MONITOR DE LA VETERINARIA, la inclusion del presente escrito en su instructivo periódico, por más que le critiquen indebidamente y caprichosamente sus émulos y envidiosos, le quedaré reconocido.

En diferentes épocas se ha observado en las gallinas la enfermedad contagiosa á que me voy á referir y sobre todo en la primavera del año pasado, causando pérdidas de alguna consideracion.

El primer síntoma que anuncia esta plaga suele ser la muerte, por lo cual el mejor recurso son los preservativos. Sin embargo, hay gallinas que estan enfermas más ó ménos tiempo, y se conoce en la rubicundez de los ojos con inapetencia y tristeza; las alas están caídas, mantudas, las extremidades frias y el cuerpo abrasando; la cresta en un principio está descolorida é inclinada adquiriendo de cuando en cuando su color natural, lo cual indica los diversos grados de la fiebre: la respiracion es acelerada, los movimientos del corazón rápidos y tumultuosos, las plumas erizadas, marcha vacilante y la cabeza baja; por el pico, entreabierto, salen de vez en cuando unas gotas de humor. Algunas tienen una diarrea biliosa, muriendo pronto de languidez, pero dura en razon inversa del estado en que se encuentra la gallina; las que están gordas son las más acometidas y las que mueren ántes que las flacas, en quienes la diarrea dura más.

He visto siempre, en las que han muerto del mal, que todas las vísceras contenidas en el abdómen estaban teñidas de bñlis, con un color amarillo verdoso, el orificio del estómago inflamado, con el hígado de doble volumen que el regular y muy blando, la vesícula biliar un poco distendida; en unas estaba el pulmon sano y en otras ligeramente inflamado; el corazón y los vasos llenos de una sangre concreta y poliposa que los distendia; las meninges y mucosa traqueal un poco inflamadas. En las que sucumbian por la diarrea biliosa no se notaban tales lesiones porque esta crisis las derretia, por decirlo así, y morian en la mayor consuncion.

En cuanto se note el menor síntoma de semejante enfermedad, es preciso separar del gallinero todas las gallinas que le presenten, limpiarle bien, lavarle y ventilarle: quemar las que mueran. Si hubiese muchas atacadas se las dejará en su sitio para tratarlas, separando las sanas y llevándolas á otro punto bien ventilado, cuya operacion se repetirá todos los dias. El agua será muy buena y muy pura y acerada apagando en ella hierros encendidos. Diariamente se renovará y fregará la vasija en que se eche. Por cada azumbre y media de agua se echará una copa de vinagre, jugo de limon ó un ácido vegetal, un puñado de sal y una onza de nitro.

Cuando se declara el mal en un gallinero se libertan las gallinas del inmediato, sin llevarlas á otro, con tal que se practique lo indicado en el infestado, es decir quemar todas las que mueran, pues es el único medio de detener el contagio. Las personas que cuidan de las enfermas no tocarán á las demás gallinas, si no se quiere que estas sucumban.

El tratamiento curativo será casi idéntico al preservativo. Únicamente se echará en el agua ferruginosa, por cada seis cuartillos, unas cuatro onzas de miel cocida en vinagre ó una onza de áloes hepático en polvo. A cada gallina se le dará una cucharada de esta composicion. El alimento será salvado humedecido con agua acidulada con vinagre, echando á menudo un poco de parietaria. A las enfermas no se les dará más que la mitad de lo que tuvieran por costumbre comer en estado de salud.

No se descuidará separar diariamente de entre las sanas las que enfermen.

El agua con que se friegue el gallinero será de cal ó clorada.

Con este método he conseguido que la enfermedad hiciera pocos estragos en este pueblo y en algunos inmediatos.

Bañña 12 de enero de 1864.—Antonio Gustavo y Salamanca.

MEMORIA

SOBRE LAS ENFERMEADES MÁS FRECUENTES EN ESTE DISTRITO

(JÁTIVA). (1)

En muchos casos hay que observar los animales depositados por muchos dias y hay que repetir las pruebas y variarlas á juicio del profesor; pero no por esto deja de haber ocasiones en que se tiene que dar un dictámen dudoso por no hallarnos plenamente convencidos de la existencia del huérfago.

Los chalanos emplean varios medios para hacer disminuir y aún desaparecer los síntomas, por lo menos en el acto de la venta; les dan á los animales poco de comer y los someten á la alimentacion de forraje, administran los purgantes y el tártaro emético, conservando los caballos en el más completo reposo; pero aunque por estos medios desaparecen en parte los síntomas, bien pronto aparecen cuando se someten á un régimen opuesto.

El comprador puede tambien producir un huérfago dudoso y pasajero, dando á los animales henos de mala calidad y en abundancia, privándoles de la bebida, sometiéndolos á trabajos penosos y continuados; pero para que estos medios, cuyos efectos son pasajeros, produzcan algun resultado, es necesario que el caballo padezca alguna afeccion catarral.

En esta clase de litigios se presenta siempre un obstáculo de grande trascendencia, y que un profesor de avanzada edad me indicó en los primeros años de mi práctica civil; me dijo que los pleitos sobre caballos se solian perder los que debian ganarse, y se ganaban los que debian perderse; verdad que he tocado bien de cerca más de una vez, y cuya causa, que expondré, no me la indicó dicho profesor.

El juez que va á dar un fallo sobre un litigio de esta clase ignora generalmente lo que es un caballo, por lo que tiene que atenerse á lo que los peritos le digan en sus declaraciones y segun estas decide; pero como en el modo de dar los profesores sus declaraciones hay un defecto grave, el juez es mal enterado y fiado en la pericia de los profesores, aún cuando él quiera obrar con rectitud y justicia le hacen dar un fallo erróneo y en contra del que lleva la razon; si esto no sucede en todos los casos, ocurre por lo menos en muchos. Cuando se nombran los peritos se les suele formular los extremos sobre que han de declarar y cuyas contestaciones se reducen á decir *sí* ó *no*; por ejemplo, se les dice «si el caballo que han reconocido padece el huérfago; si es enfermedad redhibitoria; si pudo existir ántes de la venta ó de que tiempo data y que se fije este tiempo:» en este modo de proceder todos los profesores son iguales en conocimientos y son árbitros de decir lo que quieran; además, es cosa sabida que si los profesores nombrados están en pugna, que es lo más frecuente, desde luego se puede asegurar que desde el primer reconocimiento que practican empieza la oposicion de uno á otro y á reinar dos opiniones opuestas, resultando que al dar la declaracion, cada uno expone su parecer; como el juez no puede juzgar quien dice la verdad, no puede inclinarse á uno ni á otro, y hay necesidad, ó de nombrar otros peritos ó un tercero, pero que tanto los unos como los otros siguen la misma marcha, porque no se piden razones científicas y discu-

(1) Véase el número anterior.

sion de uno á otro profesor cuando no opinan del mismo modo; de aquí resulta que el juez tiene que fallar á favor del mayor número, y si se me dice que esto es lo más prudente, que es lo que debe hacerse, puedo contestar que yo he tocado bien de cerca este defecto de obrar los peritos; que he visto inclinarse la balanza al mayor número; que obraban unos por compromiso, otros por ignorancia y alguno por hacer la oposicion, y sin embargo, el menor número decia la verdad, obraba apoyado en la ciencia y en su conciencia: para que el juez obrase con datos positivos y pudiese fallar con rectitud, para que los peritos no pudiesen separarse de la ciencia y no se vieren frustradas las esperanzas y razon de los litigantes, debia procederse del modo siguiente.

Una vez que una cuestion de caballos pasase al juzgado, el juez debia tener como auxiliar á un veterinario que eligiria entre los que reuniesen más conocimientos y mejor reputacion científica y moral: nombrados los peritos por las partes, cuando estos pasasen á practicar los reconocimientos les acompañaria el auxiliar y un escribano, estos dos últimos no es su mision mas, el primero observar como proceden los peritos en el reconocimiento, examinar él mismo el caballo y cerciorarse del estado en que se halla: el escribano no tiene otro objeto que evitar con su presencia el que medien contestaciones de ningun género entre los peritos y el auxiliar, si este último promoviese alguna cuestion con aquellos falta á su deber y debe ser recusado. Una vez practicado el reconocimiento, deben dirigirse profesores y escribano al juzgado á dar sus declaraciones, en donde pueden pedir un segundo reconocimiento al dia siguiente si el caso fuese dudoso y no estuvieren seguros en el diagnóstico. Antes que se escriban las declaraciones, los peritos expondrán su opinion que apoyarán en razones científicas, el auxiliar les indicará si alguna cosa se les ha pasado por alto al practicar el reconocimiento y dirigirles preguntas referentes al caso, encaminadas á esclarecer la cuestion: en este caso tambien pueden pedir un nuevo reconocimiento.

El auxiliar debe exponer al juez el estado del caballo con claridad y datos, hacerle ver el perito que va más acertado en su declaracion y que ha dado razones más científicas, iluminándolo de tal manera que el fallo, además de serlo fácil por necesidad, tiene que ser acertado y justo. Si se sigue como generalmente se acostumbra, el juez en la generalidad de casos se ve indeciso, hay necesidad de que medien muchos profesores en un litigio y no por esto se esclarece más la verdad, sino que suele hacerse más intrincada la cuestion; de aquí esa duracion sin límites ni fin que siempre tienen los pleitos sobre caballos.

Si nos hemos separado por un momento de la cuestion principal, es, porque deseábamos consignar un hecho que hemos visto repetirse más de una vez y que deseáramos dar á esta clase de litigios otra forma más científica.

Hay otra cuestion en este punto de derecho, y es sobre la duracion de garantía: unos la limitan á siete ó nueve dias; otros se atienen á la costumbre de ciertos pueblos, que la hacen durar cuarenta, cincuenta ó sesenta dias, y quién atendiendo á la ley la admite de seis meses; pero que si examinamos detenidamente esta cuestion se verá que no se pueden admitir estos extremos.

Los que la garantía quieren que sea de nueve dias son los veterinarios; pero suponéd que un labrador compra un caballo que ha sido preparado por un chalan, que el huérfago está poco desarrollado y que además este labrador se lo entrega á un criado que ni sabe lo que es huérfago, ni piensa en otra cosa que en trabajar, y que aún cuando le oiga toser alguna vez y respire con más frecuencia, como desempeña bien el trabajo nada le llama la atencion ni es para indicárselo al dueño, transcurre el tiempo de garantía limitado á nueve dias y de-pues se nota por una casualidad el huérfago; pues este labrador se halla fuera del derecho de re-

clamar la rescision del contrato segun los veterinarios; pero esto además que no lo cremor justo ni razonable, es siempre un perjuicio para el comprador que no está obligado á conocer las enfermedades y sólo se podria admitir este término de garantía si fuese profesor el comprador. En otros casos se compra un caballo que despues en muchos dias no suele hacersele trabajar y se viene á conocer el huérfago cuando ha pasado el término de garantía, en tal caso la accion redhibitoria no puede tener lugar segun algunos veterinarios; pero esto es proteger al vendedor y perjudicar al comprador.

(Se continuará.)

VARIEDADES.

Fidelidad de un perro. Hé aquí un hecho nuevo de fidelidad, muy reciente, que ensalza al más alto grado á la raza canina. El 4 de Diciembre de 1863, un carnicero de Graulhet murió despues de estar muchos dias enfermo. Este hombre poseia un perro que, durante toda la enfermedad de su amo, no se separó de el lado de la cama, rehusando todo el alimento que se le ofrecia. Cuando sucumbió el carnicero, su perro fiel siguió al acompañamiento del cadáver dando gritos quejumbrosos. Cuando se cubrió de tierra la sepultura, se echó sobre ella, no logrando separarle sino á fuerza de mucho trabajo.—Trascurrieron algunos dias sin ver al perro y sin que nadie supiese dónde estaba, y se hubiera ignorado por mucho tiempo, si el enterrador, al abrir una nueva sepultura, no hubiese notado con sorpresa un hoyo encima de la del carnicero. Se acercó y vió al perro fiel echado sobre la caja que sus uñas no pudieron romper. Conmovido por una accion tan noble, fué á la casa de los parientes á decirles lo que pasaba, los cuales rehusaron recoger al perro; pero como no comia, murió pronto de hambre al lado del que fué su amo.

Inteligencia de otro perro. Una señora tenia por distraccion visitar su corral, en que criaba muchos pollos. Hacia algunos dias que habia tomado la costumbre de hacer salir del nido á una gallina que incubaba con tanta aficion que, sin este medio, hubiera muerto de hambre. Siempre acompañaba á la señora un precioso perro de Terranova, el cual observaba con la mayor atencion todos los movimientos de su ama. Esta recibió un dia una visita que le impidió hacer su visita diaria; mas estando en ella, oyó un ruido en el corral, cuyo alboroto la obligó á correr para ver lo que era, y notó á su perro, que recordando los actos de su ama, hizo salir á la gallina del nido, manteniéndola separada de él unos veinte pasos, á pesar de su oposicion. Esto, más que instinto, es una cosa que debieran tener ciertos hombres.

Remedio contra el gorgojo. Muchos son los medios que se han propuesto contra el gorgojo, como el cáñamo, pieles de oveja, yerba-buena silvestre, etc.; pero el mejor parece ser, segun Brassat, calentar cosa de media libra de breca mineral líquida y desde que principia á hervir colocarla en el troje atacado de gorgojo, cuyos insectos huyen inmediatamente al olor que despide la evaporacion de esta sustancia.

Por lo no firmado, NICOLÁS CASAS.

RESÚMEN.

Ejercicio de la veterinaria desde su origen hasta el año 1847.—Diagnóstico de la rabia en el perro.—Medios curativos y preservativos contra una enfermedad contagiosa de las gallinas.—Enfermedades más frecuentes en el distrito de Játiva.—Variedades.

Redactor y Editor responsable, D. Nicolás Casas.

MADRID, 1864: IMPRENTA DE T. FORTANET, LIBERTAD, 29.